

Observaciones escritas de Mons. Manuel Marengo, pos la Congregación General XXVII del 26 de noviembre de 1962, sobre el esquema de los instrumentos de comunicación social, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 589-591. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Observaciones escritas de Mons. Manuel Marengo, pos la Congregación General XXVII del 26 de noviembre de 1962, sobre el esquema de los instrumentos de comunicación social, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 589-591.

Excelentísimo P.D. MANUEL MARENGO

Obispo de Azul

Quiero abstenerme de alabanzas, porque fueron pronunciadas por otros con derecho y mérito. Al instante entonces abriré mi mente:

Este esquema puede y debe reducirse a exiguas dimensiones, pues:

1. Es demasiado extenso (se extiende casi por cincuenta páginas), no conciso, principalmente no ordenado con claridad, ya que pienso que (debe) ser accesible a todos.

2. El sumario indica/releva ciertas cosas de los documentos de los Sumos Pontífices, que son sin duda óptimas pero no necesariamente deben ser reiteradas por el Concilio Ecuménico.

3. Las cuestiones morales que tocan, dado el trabajo, en los capítulos II y III de la parte I (páginas 212-220) y de nuevo después en la parte IV (páginas 223 y siguientes), donde otra parte habla de cada uno de los instrumentos de comunicación social, conviene que sean tratadas mejor en verdad y más connaturalmente en algún esquema teológico de orden moral donde la resolución de ellas se extienda más claramente a los principios *positivos* de la vida cristiana. De otro modo, todo estudio lleva por sí algún aspecto negativo, como puede verse, v.g. en los números 14-18, páginas 212 y siguientes, y en el número 90, página 240.

4. Las partes III y IV (páginas 227 a 245), donde se habla de la disciplina eclesial y de algunas cosas consideradas aisladamente instrumentos de comunicación social, parece(n) un código cuya promulgación y discusión no corresponde al Concilio Ecuménico. Además, el esquema penetra en algunas cosas pequeñas y particulares que, o para la Oficina de la Santa Sede o para las Conferencias episcopales, por cierto cada uno de los obispos, como se dirá más abajo, se omiten para ser resueltas mejor. Incluso se tocan algunas cuestiones disciplinares que no son resueltas por todos del mismo modo ni deben quizá ser resueltas.

Observaciones escritas de Mons. Manuel Marengo, pos la Congregación General XXVII del 26 de noviembre de 1962, sobre el esquema de los instrumentos de comunicación social, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 589-591. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Se aducen algunos ejemplos:

- a) En la parte III, capítulo I, n. 51, letra b) (página 227), la cláusula lleva alrededor de la especial aprobación que ha de obtenerse por los proyectos o las obras que por todas partes son consideradas católicas; quizá será mejor en virtud de las circunstancias que no se exija tal aprobación expresamente del juicio del obispo.
- b) En la parte IV, capítulo II, n. 91 (página 240, línea 28 y siguientes), se propone algún modo de obligarse para no sostener el falso/erróneo cinematógrafo, de hecho la promesa hecha a Dios es completamente particular y será aplicada muy difícilmente en las circunstancias de las cosas.

Por consiguiente: el esquema se limita a proponer sólo estas cosas que, aisladas, parecen ser material conciliar, omitidas las restantes. Y sin duda:

1. Existe una declaración sobre el valor positivo de los instrumentos como regalos de Dios y para que sean buenos para el progreso humano, esto es, considerados en sí mismos, y no sólo valen como medios del apostolado de la Iglesia, como propuso recientemente el excelentísimo D. Zazpe, obispo de Rafaela.
2. Antes que sobre los derechos y los oficios de la Iglesia alrededor de los mismos instrumentos de comunicación social, hablese sobre su maternal solicitud tanto con respecto a los mismos instrumentos como con respecto a los hombres que usan los instrumentos, como los eminentísimos cardenales Bea y Léger propusieron óptimamente.
3. La declaración sobre el derecho a las informaciones, parte I, capítulo III, sostenida en el número 21 (página 214), sea completamente conservada dado que es óptima. Conviene que se añada sin embargo un párrafo sobre el mismo derecho que existe en la Iglesia en calidad de sociedad perfecta, y sobre la así llamada *opinión pública* que ha de formarse en la misma Iglesia y cuidarse según la mente de Pío XII en el Sermón al Convento internacional de los escritos de efemérides católicas el día 15 de febrero de 1950. Por lo tanto, tendremos entre la jerarquía, el clero y el pueblo cristiano el verdadero

Observaciones escritas de Mons. Manuel Marengo, pos la Congregación General XXVII del 26 de noviembre de 1962, sobre el esquema de los instrumentos de comunicación social, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 589-591. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

- espíritu de la comunicación, así el gobernar/dirigir/conducir va a ser más humano y más fácil en todos los aspectos.
4. La participación de los laicos sea manifestada en gran medida en los instrumentos de comunicación social que han de disponerse, pues es principalmente obra de los laicos, a los que compete, según la doctrina de Pío XII conocida por todos, *la consagración del mundo*. Así pues, como se halla en el esquema, la plática debe ser sobre los laicos que han de tomar para sí los oficios nacionales o diocesanos que han de renovarse. (cf. parte III, capítulo II, n. 59, página 230; parte IV, capítulo II, n. 90, página 240, línea 20 y siguientes), pero sobre aquellos (que) la declaración haga que la gestión de los instrumentos de comunicación social no considere en primer lugar a los clérigos.
 5. Agrada lo que se propone en la parte III, capítulo II, n. 57 (página 232), naturalmente: que la Oficina de la Santa Sede (intervenga) sobre la cuestión cinematográfica, de manera que lo realizado ahora de modo firme e inmutable por su Santidad Juan XXIII, deba extender su peso a todos los instrumentos de comunicación y conviene que esto sea expuesto en la nueva redacción del esquema. Sin embargo, se contemplen estas dos cosas de modo:
 - a) Que el encuentro de los peritos del orbe en general preste constantemente su servicio a esta Oficina, pues las condiciones son muy diversas en las distintas regiones. Se toma el ejemplo de la asamblea en el esquema de la *Sagrada Liturgia* propuesto poco ha.
 - b) Que la competencia de las Conferencias episcopales sea definida abundantemente también en este asunto con claridad y según el modo.
 6. Finalmente, sea expresamente dejada atrás a esta Oficina la solución a las cuestiones sobre los principios del uso de los instrumentos que está muy entrelazada y ni puede ni debe ser mínimamente uniforme. Sean omitidas así las partes III-IV.
- Sólo de este modo me parece que debe ser tratada por el Concilio Ecuménico la materia propuesta en el esquema, con el mejor sano juicio.

Observaciones escritas de Mons. Manuel Marengo, pos la Congregación General XXVII del 26 de noviembre de 1962, sobre el esquema de los instrumentos de comunicación social, en ASSCOVS Volumen I Parte III páginas 589-591. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Síntesis

Hace varias intervenciones sobre el esquema inicial: recortarlo, revisar las normas morales con mayor fundamento teológico, importancia del tema, participación de los laicos, apoyo al impulso dado por Juan XXIII al tema, aborda algunas cuestiones disciplinarias, la injerencia del obispo o las Conferencias Episcopales, la Oficina de la Santa Sede, etc.